

QUILLOTA, 07 de Enero de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 147 /VISTOS:

- 1) Necesidades de la Comuna ante Emergencia de Salud Pública de importancia internacional decretada con fecha 30/01/2020 por la Organización Mundial de la Salud, debido al Brote Pandémico del denominado Coronavirus Covid-19, como lo establece el Decreto Supremo N°4 de Salud de Chile de 05/01/2020, publicado en el Diario Oficial de 08/02/2020, que dispuso Alerta Sanitaria Nacional por tal causa;
- 2) El Acuerdo N°07/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 07/01/2021, Acta N°01/2021 que dice **“Por mayoría con la inhabilitación del Concejal Ramón Balbontín Leiva, se aprueba modificar el Artículo 5° de la ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS de Quillota, fijando el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de ventas o de sus dependencias y de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, los que podrán funcionar solo hasta 15 minutos antes del inicio del toque de queda, mientras éste se mantenga, no sobrepasando el límite de horario que señala el Artículo 21 de la Ley de Alcoholes; esto rige solo para aquellos establecimientos autorizados a funcionar de acuerdo a la etapa del Plan Paso a Paso en la Comuna de Quillota”**;
- 3) Decreto Alcaldicio N°9402 de 29 de Diciembre de 2020 que promulgó el Acuerdo N°426/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 29/12/2020, Acta N°57/2020;
- 4) Decreto Alcaldicio N°7069 de 21 de Septiembre de 2020, que promulgó el Acuerdo N°261/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 21/09/2020, Acta N°40/2020;
- 5) Decreto Alcaldicio N°4337 de 30 de Abril de 2020, que promulgó el Acuerdo N°135/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 30/04/2020, Acta N°18/2020;
- 6) Decreto Alcaldicio N°3928 de 09 de Abril de 2020, que promulgó el Acuerdo N°116/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 09/04/2020, Acta N°15/2020;
- 7) Decreto Alcaldicio N°3649 DE 26.03.2020 que promulgó el Acuerdo N°101/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 26/03/2020, Acta N°13/2020;
- 8) Decreto Alcaldicio N°3783 de 30 de Marzo de 2020 que rectificó el decreto N°3649 de 26.03.2020;
- 9) Decreto Alcaldicio N°4726 de 02 de Septiembre de 2013 que aprobó **ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**;
- 10) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Rentas - fiscalización - Delegación San Pedro - Acuerdo 07/2021 Acta N°01/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia-
LMG/HCM/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO MODIFÍCASE el Artículo 5° de la ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS de Quillota, fijando el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de ventas o de sus dependencias y de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, los que podrán funcionar solo hasta 15 minutos antes del inicio del toque de queda, mientras éste se mantenga, no sobrepasando el límite de horario que señala el Artículo 21 de la Ley de Alcoholes; esto rige solo para aquellos establecimientos autorizados a funcionar de acuerdo a la etapa del Plan Paso a Paso en la Comuna de Quillota.

SEGUNDO ADOPTEN la Unidades de Rentas y Patentes y la Unidad de Fiscalización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Rentas - fiscalización - Delegación San Pedro - Acuerdo 07/2021 Acta N°01/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia- LMG/HCM/DMB/jlm.-